

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 17-SP67722

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Datum WGS 84											
				Latitud (S)			Longitud (O)								
G	M	S	G	M	S										
Santa María Los Hidalgos	Santa María N°2810	Providencia	13	33	24	54,4	70	36	29,2	38652,25	40,5	28M0D7WEN	0,05	V	1
Rpa Forum	Roger de Flor N°2900	Providencia	13	33	25	8	70	36	8	37392,25	40,5				
Alameda Arturo Prat	Avenida Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N°980	Santiago	13	33	26	36,7	70	39	1,2	23050,00	36,6	28M0D7WEN	0,063	V	2
Alameda Paseo Estado	Av. Bernardo O'Higgins N°881	Santiago	13	33	26	35,2	70	38	56	21850,00	36,6				
Huérfanos San Martín	Compañía N°1357	Santiago	13	33	26	19,70	70	39	21,70	38575,25	40,5	14M0D7WEN	0,05	V	3
Santa Ana 2	Catedral N°1284	Santiago	13	33	26	16,85	70	39	19,5	37315,25	40,5				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 7 0 9 - 2 9 1 3 - 2 2 1 3